

Santiago, 25 de agosto del año 2023

Señores  
Participes  
Fondo Mutuo Zurich Renta a Plazo  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Renta a Plazo”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Renta a Plazo” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 1. “*Objeto del Fondo*”, en el primer párrafo se elimina la expresión “*directa y/o indirectamente*”. Asimismo, se elimina el segundo párrafo.
2. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 2. “*Política de inversiones*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título “*Mercados de Inversión*”, se elimina la referencia a los mercados internacionales.
  - b. En el título “*Monedas que podrán ser mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones*”, se elimina la referencia a los dólares de los Estados Unidos de América.
  - c. En el título “*Inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas*”, se reemplaza íntegramente su contenido estableciendo que el Fondo no podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella.
  - d. En el título “*Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo*”, en el primer literal, se elimina la expresión “*nacionales o extranjeros*”
3. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 3. “*Características y diversificación de las inversiones*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el numeral 3.1. “*Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento*”, respecto del límite mínimo de inversión en instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales, se establece en un 0%.

Asimismo se eliminan la referencia a los instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales, a los instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros y a otros instrumentos e inversiones financieras.

- b. En el numeral 3.2. “*Diversificación de las inversiones*”, en la letra e), se especifica que no aplica. Asimismo, en la letra f), se elimina la referencia a dólares de los Estados Unidos de América.
  - c. Se modifica íntegramente el numeral 3.3. referido a límites de inversión y condiciones de diversificación que deberán cumplir los fondos en los que se invierten los recursos del Fondo, estableciendo que no aplica.
4. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 4. “*Operaciones que realizará el Fondo*”, letra a) “*Contratos de derivados*” se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el título “*Activos objeto*”, se elimina la referencia a los índices de instrumentos de deuda y a los índices de tasas de interés.
  - b. En el título “*Mercados en que se efectuarán dichos contratos*”, se elimina la posibilidad de realizar estas operaciones en mercados fuera de Chile.
  - c. En el título “*Límites*”, respecto de los límites específicos, se eliminan las referencias a los límites asociados a los índices.
5. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 4. “*Operaciones que realizará el Fondo*”, letra c) “*Adquisición de instrumentos con retroventa*” se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el título “*Mercados en que se realizarán las operaciones de compra con retroventa*”, se elimina la referencia operaciones sobre acciones o títulos representativos de éstas.
  - b. En el título “*Tipos de instrumentos que pueden ser objeto de compras con retroventa*”, se elimina la referencia a acciones y títulos representativos de éstas.
  - c. En el título “*Operaciones*”, se elimina el párrafo final.
6. En la Sección F, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1. “*Series*” se elimina el párrafo final.
7. En la Sección F, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2. “*Gastos de cargo del Fondo*”, en la letra c) “*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*”, en el numeral x), se elimina la referencia al Registro de Valores.
8. En la Sección H, “*Otra Información Relevante*”, número 3. “*Plazo de duración del Fondo*”, se establece que la Administradora podrá acordar su disolución previo aviso a los Aportantes por los medios señalados en el Reglamento Interno, con 30 días corridos de anticipación a la fecha de disolución.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 23 de septiembre del año 2023.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl), llamando al 600 600 9090 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General  
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.